

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS****Resolución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a asociaciones vecinales para proyectos que favorezcan la dinamización y participación social en los barrios. Año 2022**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de diciembre de 2021, se aprobó anticipadamente la convocatoria pública de subvenciones destinadas a asociaciones vecinales del municipio de Vitoria-Gasteiz para el año 2022, asignando a la misma la cantidad de 180.000,00 euros.

Realizada la valoración de toda la documentación presentada y requerida según las bases de la convocatoria, por el órgano instructor se ha realizado el cálculo de la subvención a otorgar, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en las bases específicas de esta convocatoria.

En informe de fecha 16 de marzo de 2022 se hacen las consideraciones oportunas y se motiva que las actividades propuestas por las asociaciones, en general, sí son objeto de subvención. En este sentido, se admiten las 26 solicitudes de las asociaciones vecinales y la solicitud de la federación de asociaciones, ya que las actividades que plantean durante este año 2022 cumplen con el objetivo finalista de la convocatoria: dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración, así como mejorar la calidad de vida de las personas del barrio.

Ateniéndonos a las circunstancias que todavía estamos atravesando de crisis sanitaria, las asociaciones han de ser conscientes de la situación cambiante y han de atenerse a las medidas sanitarias que en cada momento se establezcan, adecuando las actividades a las mismas, siempre con la finalidad de fomentar la participación y cohesión social. Así, todas las adaptaciones o modificaciones que se lleven a cabo en las actividades del proyecto presentado, se comunicarán con antelación por escrito al Servicio de Participación para su correcto seguimiento y control.

La propuesta de concesión de las solicitudes admitidas se realiza de conformidad con la puntuación obtenida, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en las bases de la convocatoria y que se recogen sucintamente en el informe-propuesta de concesión que consta en el expediente. La propuesta de concesión conlleva la consecuente autorización de uso de locales. De todo ello se da cuenta y se detalla en el anexo a esta resolución.

En otro orden de cosas, de conformidad con la ordenanza fiscal 7.11.5, apartado V y teniendo en cuenta los criterios recogidos en las bases de la convocatoria, se propone eximir del pago de la tarifa octava (tasa por el uso de espacios en centros cívicos) a las asociaciones vecinales de Vitoria-Gasteiz condicionado a la disponibilidad del espacio, a que la actividad a desarrollar sea objeto de subvención y ateniéndose a la normativa de uso que en cada momento determine la autoridad sanitaria.

En este sentido, las asociaciones que proponen realizar actividades objeto de subvención en los espacios de centros cívicos, deberán cursar petición oficial para el uso de los mismos en los diferentes centros cívicos, solicitando, a su vez, la exención de la tasa por el uso, tal y como se especifica en el punto 2.4 de las bases específicas de esta convocatoria. La solicitud

se resolverá y acordará con cada asociación de vecinos y vecinas, en cada centro, en función de las fechas y espacios que hubiera disponibles y ateniéndose a la normativa sanitaria.

Visto lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en este contexto, en los artículos 17.3 y 19.4, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, especialmente en los artículos 61 y 64, las diferentes instrucciones para la gestión de la situación sanitaria, en la ordenanza municipal de subvenciones y las bases específicas de esta convocatoria, el Concejal Delegado del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 21 de junio de 2019, así como del artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

Propuesta de acuerdo

Primero. Admitir las 26 solicitudes de las asociaciones vecinales y la solicitud de la federación de asociaciones vecinales.

Segundo. Conceder y abonar a las asociaciones vecinales y a la federación de asociaciones vecinales las ayudas para la realización de sus proyectos de actividades durante el 2022 en la cuantía detallada en el anexo a esta resolución, por un importe total de 180.000,00 euros.

Tercero. Dada la situación todavía de alerta sanitaria y en el marco normativo en el que nos encontramos, muchas actividades de los proyectos se tendrán que adaptar a las circunstancias cambiantes y normativas de salud que señale la autoridad sanitaria en cada momento. En este sentido, todas las adaptaciones que se lleven a cabo en las actividades del proyecto presentado se solicitarán por escrito al Ayuntamiento, a través del Servicio de Participación Ciudadana, quien estudiará su viabilidad con la finalidad de resolver adecuadamente sobre la legalidad y oportunidad de la misma y gestionará el seguimiento y control, siempre teniendo en cuenta:

- Que no alteren sustancialmente el objeto de la convocatoria.
- Que sean actividades de análoga o similar naturaleza a las previstas inicialmente al estado de alarma.
- Que no se perjudican derechos de terceros.
- Que la solicitud se realice antes de que concluya el plazo para la realización de las actividades.

Cuarto. Las asociaciones que proponen realizar actividades objeto de subvención en los espacios de centros cívicos, deberán cursar petición oficial para el uso de los mismos en los diferentes centros, solicitando, a su vez, la exención de la tasa por el uso, tal y como se especifica en el punto 2.4 de la convocatoria. La solicitud se resolverá y acordará con cada asociación en cada centro, en función de las fechas y espacios que hubiera disponibles y ateniéndose a la normativa sanitaria para cada momento.

Quinto. El gasto se realizará con cargo a la partida 1822.9242.489.54 del presupuesto municipal vigente destinada para este fin.

Sexto. Consecuentemente a lo señalado, y visto el informe del Servicio municipal de Gestión Patrimonial que obra en el expediente, se concede a las asociaciones vecinales la autorización de uso de los locales de titularidad municipal expresados en el anexo de esta resolución para el desarrollo de sus actividades durante el plazo de un año a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución y de conformidad con las condiciones recogidas en las bases de esta convocatoria.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a las asociaciones interesadas de la manera indicada en las bases generales, haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y contra la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Octavo. Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria en el BOTHA, tablón municipal de anuncios, en la web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de la entidad beneficiaria, cantidad otorgada y demás información exigida la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Ley General de Subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de abril de 2022

*La Jefa del Servicio Administrativo del Departamento de Participación Ciudadana,
Transparencia y Centros Cívicos*
MARILÓ MOVILLA RIVAS

Anexo

ASOCIACIONES	TOTAL PUNTOS	CANTIDAD CONCEDIDA	LOCAL CEDIDO O AUTORIZADO
Adurtzakoak	79	6812	Heraclio Fournier 30
Aranako	93	8329	Centro Cívico Arana - Aragón 7
Arelegi	90	8004	Actualmente sin local
Barrenkale	64	3450	Cuchillería 61
Bizigarri Zaramaga	82	7137	Centro Cívico Iparralde 2 - Behenafarroa z/g
Burdinbide Salburua	89	5728	Estrasburgo 17 bajo
Cauce Vecinal	34	1934	Uribeguela 6
Ensanche XIX	61	4859	Actualmente sin local
Errekatxiki	79	3600	Jacinto Benavente 17 behea
Errota Zaharra	77	6595	Casa de Asociaciones Simone de Beauvoir - San Ignacio 8-3º
Etzegorri	75	6378	Centro Comercial Gazalbide 41-49 / Plaza Juana Jugan
Fava	74	5500	Centro Cívico Arriaga - Francisco Javier Landaburu s/n sala 4
Gasteiz Txiki	88	7787	Escuelas 9 bajo
Gazteluen Auzoa	62	4969	Ariznabarra 27
Gure Auzune	88	7787	Lima 2 bajo
Gure Batan	76	6486	Actualmente sin local
Hegoaldekoak	71	5944	Dantzari plaza 5
Ibailakua	94	8438	Hondarribia 34-36 (en obras de adecuación)
Iparrarriaga	93	8329	Centro Cívico Arriaga - Francisco Javier Landaburu s/n sala 4
Judimendikoak	89	7896	Cola y Goiti 5-7 bajo
Kaleartean	88	7787	Avda Huetos 22
San Martin	89	7896	Pintor Vera Fajardo 9
Txagorribidea	87	7143	Centro Comercial Gazalbide 41-49 / Plaza Juana Jugan
Uribenogales	93	8329	Uribeguela 6
Zabalgana Batuz	93	8329	Avenida Zabalgana 46
Zazpigarren Alaba	84	7354	Centro Sociocultural Amaia - Plaza Benito Perez Galdos s/n
Total	2161	180000	